



DOI: <https://doi.org/10.46296/yc.v9i16.0601>

LA IMPLEMENTACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS EN SISTEMAS JURÍDICOS NACIONALES

THE IMPLEMENTATION OF INTERNATIONAL HUMAN RIGHTS NORMS IN NATIONAL LEGAL SYSTEMS

Sornoza-Zavala Milton Alberto ¹; Ponce-Cañarte Luis Alfredo ²;
Baque-Morán Amparo Bienvenida ³

¹ Docente de la Universidad Estatal del Sur de Manabí. Jipijapa, Ecuador.
Correo: milton.sornoza@unesum.edu.ec. ORCID ID: <https://orcid.org/0009-0002-9309-7579>

² Docente de la Universidad Estatal del Sur de Manabí. Jipijapa, Ecuador.
Correo: luis.ponce@unesum.edu.ec. ORCID ID: <https://orcid.org/0009-0006-3174-2738>

³ Docente de la Universidad Estatal del Sur de Manabí. Jipijapa, Ecuador.
Correo: amparo.baque@unesum.edu.ec. ORCID ID: <https://orcid.org/0000-0001-6865-8878>

Resumen

El artículo tiene como objetivo identificar las mejores prácticas y los desafíos en la implementación de normas internacionales de derechos humanos en los sistemas jurídicos nacionales. La metodología de la investigación se basa en un enfoque cualitativo, utilizando un análisis comparativo de estudios de caso de diversos países. Se revisaron documentos legislativos, sentencias judiciales y reportes de organismos internacionales para obtener perspectivas sobre la implementación de estas normas. Los resultados muestran que la integración de las normas internacionales varía significativamente entre los países analizados. Algunos han logrado incorporarlas en su legislación y establecer mecanismos efectivos, mientras que otros enfrentan obstáculos como la falta de voluntad política, resistencia cultural y escasez de recursos. Entre los hallazgos más relevantes se destaca que la capacitación de jueces y funcionarios públicos es esencial para una correcta aplicación de las normas internacionales. También se destaca la importancia de la participación de la sociedad civil y el monitoreo de organismos internacionales para garantizar el cumplimiento de los derechos humanos. El artículo concluye que, aunque existen desafíos en la implementación, hay ejemplos exitosos que pueden servir de modelo. Se propone un enfoque integral que incluya educación en derechos humanos, fortalecimiento institucional y colaboración entre el Estado y la sociedad civil. La parte innovadora del estudio es la propuesta de un marco de referencia para la implementación efectiva de normas internacionales, con recomendaciones prácticas y estrategias adaptadas a contextos específicos, buscando facilitar la adaptación de estas normas a realidades locales y mejorar la protección de los derechos humanos.

Palabras claves: Derechos humanos, estado, legislación, normas internacionales, sociedad civil.

Abstract

The article aims to identify best practices and challenges in the implementation of international human rights standards within national legal systems. The research methodology is based on a qualitative approach, utilizing a comparative analysis of case studies from various countries. Legislative documents, judicial rulings, and reports from international organizations were reviewed to gain insights into the implementation of these standards. The results show that the integration of international standards varies significantly among the analyzed countries. Some have successfully incorporated them into their legislation and established effective mechanisms, while others face obstacles such as a lack of political will, cultural resistance, and resource scarcity. Among the most relevant findings, it is highlighted that the training of judges and public officials is essential for the proper application of international standards. The importance of civil

Información del manuscrito:

Fecha de recepción: 25 de octubre de 2024.

Fecha de aceptación: 23 de diciembre de 2024.

Fecha de publicación: 10 de enero de 2025.



society participation and monitoring by international organizations is also emphasized to ensure the fulfillment of human rights. The article concludes that, although there are challenges in implementation, there are successful examples that can serve as models. An integrated approach is proposed that includes human rights education, institutional strengthening, and collaboration between the state and civil society. The innovative aspect of the study is the proposal of a framework for the effective implementation of international standards, with practical recommendations and strategies tailored to specific contexts, aiming to facilitate the adaptation of these standards to local realities and improve the protection of human rights.

Keywords: Human rights, state, Legislation: International standards, civil society.

1. Introducción

La Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) es ampliamente reconocida como la base de las normas internacionales en materia de derechos humanos. Adoptada en 1948, esta declaración ha dado lugar a un importante conjunto de tratados internacionales que abordan estos derechos. Su influencia perdura, ya que continúa sirviendo de guía en tiempos de conflicto, en contextos de represión, en la lucha contra las injusticias y en nuestros esfuerzos por garantizar que todos disfruten de los derechos humanos.

La DUDH representa el primer reconocimiento global de que los derechos fundamentales y las libertades esenciales son inherentes a todos los seres humanos, inalienables y aplicables de manera equitativa. Establece que cada persona nace libre y con la misma

dignidad y derechos, sin distinción de nacionalidad, lugar de residencia, género, origen étnico, color de piel, religión, idioma o cualquier otra condición. Así, el 10 de diciembre de 1948, la comunidad internacional se comprometió a proteger la dignidad y la justicia para todos (Calamari, 2022).

La implementación de normas internacionales de derechos humanos en los sistemas jurídicos nacionales es un tema de creciente relevancia en el contexto global actual. A medida que las violaciones a los derechos humanos persisten en diversas partes del mundo, la necesidad de integrar estos estándares internacionales en las legislaciones nacionales se vuelve imperativa. Según la Organización de las Naciones Unidas (ONU), "los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna"



(ONU, 1948). Sin embargo, la realidad muestra que, a pesar de la existencia de tratados y convenciones, muchos países enfrentan desafíos significativos en su aplicación efectiva.

El problema radica en la discrepancia entre los compromisos asumidos a nivel internacional y su traducción en el ámbito nacional. A menudo, las normas internacionales son vistas como recomendaciones y no como obligaciones vinculantes, lo que genera un vacío en la protección de los derechos humanos. Esto se ve reflejado en informes de organizaciones como Amnistía Internacional, que señalan que "la falta de voluntad política y el escaso compromiso con la justicia son obstáculos recurrentes" (Amnistía Internacional., 2020). El objeto de estudio de esta investigación se centra en analizar cómo las normas internacionales de derechos humanos son incorporadas en los marcos legales de diferentes países, así como los factores que facilitan o dificultan esta implementación. El campo de acción abarca tanto el análisis jurídico como el contexto político y social en el que se desenvuelven estas normas,

considerando la interacción entre el derecho internacional y el derecho nacional.

El objetivo de este estudio fue identificar las mejores prácticas y los desafíos en la implementación de normas internacionales de derechos humanos en los sistemas jurídicos nacionales, proponiendo recomendaciones que fortalezcan la protección de los derechos humanos a nivel local. A través de un enfoque comparativo, se busca contribuir a la discusión sobre cómo los Estados pueden cumplir con sus obligaciones internacionales y garantizar el respeto y la promoción de los derechos humanos en sus jurisdicciones.

Es fundamental promover un enfoque integral que incluya la educación en derechos humanos, el fortalecimiento de las instituciones y la colaboración entre el Estado y la sociedad civil. La pertinencia del estudio radica en la propuesta de un marco de referencia para la implementación efectiva de normas internacionales de derechos humanos, que incluye recomendaciones prácticas y estrategias adaptadas a contextos específicos. Este marco busca

facilitar la adaptación de las normas internacionales a las realidades locales, promoviendo así una mayor efectividad en la protección de los derechos humanos.

Desarrollo

- **La naturaleza de la integración normativa**

La integración normativa puede concebirse como una técnica y como un objetivo. En cuanto técnica, puede ayudar a los juristas, ya sean legisladores u órganos encargados de la aplicación, a gestionar el pluralismo jurídico y a reforzar la unidad del Derecho internacional. Ahora bien, la integración normativa es también un objetivo que se deriva, por un lado, de la condición de sistema jurídico que tiene el Derecho internacional, en el que existiría un principio de armonización que obligaría a que, cuando fueran aplicables varias normas a una cuestión, «deben interpretarse, en la medida de lo posible, de modo que den lugar a una sola serie de obligaciones compatibles»¹⁰. Y, por otro lado, la integración normativa es también un objetivo¹¹ que se deriva de la función social que tienen las normas jurídicas internacionales en

la comunidad internacional. Sería, en este sentido, un objetivo deseable en la medida de lo posible para alcanzar los bienes sociales, la protección y satisfacción de los intereses estatales, colectivos o generales de la comunidad internacional que son objeto de protección jurídica.

- **La noción de integración normativa**

La integración normativa se refiere al proceso mediante el cual se incluyen en la redacción, el contenido o la interpretación y aplicación de una norma jurídica internacional, otras normas o fragmentos de normas existentes en diversos instrumentos, ya sean de la misma naturaleza o de diferentes regímenes, así como en el Derecho internacional general. El propósito de esta integración es alterar los efectos jurídicos, ya sean materiales, subjetivos u otros, de las normas involucradas. En resumen, implica la adición de normas externas a una norma jurídica internacional, generando así nuevos efectos jurídicos.

Los componentes clave de la integración normativa son: a) una norma jurídica internacional que realiza la integración (denominada



norma integradora o receptora); b) una o más normas (que no necesariamente tienen carácter obligatorio) que pueden coexistir y ser aplicables a la situación en cuestión, ya sea en el mismo régimen o en otros, así como en el Derecho internacional general (conocidas como normas integradas o receptadas); c) la inclusión total o parcial del contenido de estas normas externas en la redacción o contenido de la norma integrada, o en su proceso de interpretación y aplicación; y d) la alteración de los efectos jurídicos de las normas involucradas, dando lugar a nuevas consecuencias jurídicas (Rodrigo, 2020).

- **Las modalidades y efectos de la integración normativa**

La integración normativa puede llevarse a cabo de diversas maneras. En primer lugar, puede emplearse con el fin de facilitar la creación de normas jurídicas, lo que implica un enfoque intencional que se manifiesta ya sea a través del contenido explícito de la norma misma o mediante disposiciones de carácter antisistémico que permiten la interrelación normativa, facilitando

así la integración. En segundo lugar, la integración normativa puede surgir del proceso de interpretación y aplicación de las normas, especialmente en situaciones donde coexisten dos o más normas que regulan conductas o relaciones de manera diferente o complementaria.

Este proceso de integración genera efectos nuevos y distintos a los que podrían resultar de la aplicación aislada de cada norma. Estos efectos, que se explorarán más a fondo con ejemplos prácticos más adelante, pueden incluir la expansión del alcance subjetivo de las normas, la ampliación o restricción del alcance material de las mismas, la delimitación de los efectos de estas normas mediante la incorporación de condiciones o requisitos adicionales, o la producción de efectos transversales (cross-fertilization), es decir, resultados nuevos e inesperados que superan tanto cualitativa como cuantitativamente la simple suma de los resultados que se obtendrían al aplicar cada norma por separado (Rodrigo, 2020).

- **La integración de normas internacionales en la legislación nacional**

Desde la perspectiva del derecho nacional, esta modificación significó fundamentalmente la incorporación del derecho internacional de los derechos humanos a nuestro régimen interno; un proceso regional al que, valga señalar, México. La efectividad de la aplicación de estas normas en la práctica se unió de manera tardía. Lo anterior, si tomamos como punto de referencia la temporalidad en que dicho proceso aconteció en otros países de América Latina, como Costa Rica (1989),¹ Colombia (1991)² y Argentina (1994).³ No obstante, desde la perspectiva del derecho internacional público y del derecho internacional de los derechos humanos, la modificación al artículo 1o. constitucional tuvo diversas implicaciones, tales como el reconocimiento del proceso evolutivo que ha tenido el régimen de derechos humanos en el ámbito internacional, particularmente de la normatividad creada por la comunidad internacional para fortalecer la garantía y protección de los derechos humanos y, aún más

importante, la adecuación de las disposiciones de derecho interno a fin de dar cumplimiento a los compromisos internacionales asumidos por México de manera previa a la reforma de 2011 (Ortiz, 2021)

- **Las normas de derechos humanos de origen internacional como parte del derecho nacional**

Estamos observando un desarrollo normativo relativamente reciente en el ámbito de los derechos humanos. En 1948 se firmaron tanto la Declaración Universal de Derechos Humanos como la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre. Desde entonces, en las seis décadas siguientes, estas normas han aumentado en número y han abarcado una amplia variedad de temas. Su aplicación se ha fortalecido de dos maneras complementarias: por un lado, ha surgido la jurisdicción internacional, y por otro, estas normas han sido incorporadas al orden jurídico interno (Pásara, 2008)

Aunque la jurisdicción internacional es más visible, la aplicación interna



es, en muchos aspectos, más significativa. La jurisdicción internacional no solo se ocupa de disputas entre Estados, sino que también permite que casos que deberían ser tratados por tribunales nacionales sean revisados o atendidos por instancias internacionales, especialmente cuando los tribunales nacionales no han actuado adecuadamente. Esta jurisdicción se desarrolla en dos áreas principales. La primera es un avance jurídico que permite a ciertos Estados juzgar violaciones de derechos humanos cometidas fuera de su territorio, siempre que existan circunstancias específicas. Un ejemplo de esto es el caso del general Augusto Pinochet, procesado en 1998 por el juez español Baltasar Garzón, así como la extradición de un ciudadano argentino en 2003 por torturas (Pásara, 2008)

La segunda área se refiere a la creación de tribunales internacionales para juzgar crímenes graves contra la humanidad, como los tribunales establecidos para la ex Yugoslavia y Ruanda, así como instancias permanentes como el Tribunal Europeo de Derechos

Humanos y la Corte Penal Internacional, que comenzó a funcionar en 2002. En América Latina, la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos son fundamentales, aunque en la práctica, la jurisdicción internacional tiene un papel relativamente marginal en la justicia cotidiana.

Cuando se enfrentan a violaciones de derechos humanos en la región, se espera que los tribunales nacionales, y no las instancias internacionales, brinden respuestas inmediatas. Por lo tanto, los tribunales nacionales son los principales garantes de los derechos humanos. La incorporación de normas internacionales en el derecho interno es esencial, y esto se logra a través de la ratificación de tratados por parte de los Estados y su reconocimiento en las constituciones nacionales. La mayoría de los países de América Latina han adoptado la corriente monista, que sostiene que las normas internacionales se integran al orden jurídico nacional.

Este enfoque ha resuelto un debate teórico que se prolongó durante

años. Según el pensamiento dualista, un Estado que ratifica un tratado de derechos humanos se compromete a incorporar esos contenidos en su legislación interna. En cambio, la corriente monista considera que, al ratificar un acuerdo internacional, los contenidos se integran automáticamente al derecho nacional. Esta tesis ha sido reconocida en gran parte de América Latina, como se refleja en la constitución ecuatoriana. Así, las normas de derechos humanos, aunque sean de origen internacional, forman parte del derecho interno y pueden ser invocadas ante los tribunales nacionales, asegurando su aplicación incluso en ausencia de legislación interna específica. De ahí la importancia de esta vía, a los efectos de asegurar la vigencia de los dd.hh., aún en defecto de la legislación de origen interno (Pásara, 2008).

- **Incorporación constitucional de las normas de origen internacional**

La integración de las normas de origen internacional en el marco legal interno ha sido objeto de disposiciones constitucionales

explícitas en la mayoría de los países de América Latina. De este modo, se ha descartado la idea dualista. La incorporación de estas normas al orden interno puede realizarse de cuatro maneras, dependiendo del rango que se les asigne dentro de dicho orden. Este asunto es de gran relevancia, ya que el nivel que se les otorgue al ser integradas en el sistema jurídico nacional influirá en los criterios para resolver los conflictos que puedan surgir entre su contenido y las disposiciones de origen interno.

Las opciones de jerarquización son:

- rango supraconstitucional, que posiciona a estas normas por encima de la constitución nacional; rango constitucional, que las coloca al mismo nivel que la carta fundamental;
- rango supralegal, que las sitúa por debajo de la constitución, pero por encima de las leyes ordinarias; y
- rango legal, que les otorga el mismo estatus que a las leyes ordinarias, resolviendo así los posibles conflictos mediante la regla común que establece que, en caso de contradicción entre



dos leyes, la ley posterior deroga tácitamente a la anterior.

Generalmente, la elección nacional sobre este tema se encuentra en el texto constitucional. En el caso de la constitución ecuatoriana de 2008, varias disposiciones equiparan la fuerza normativa de los derechos consagrados en la constitución con aquellos derivados de los instrumentos internacionales ratificados por Ecuador. Por ejemplo, el artículo 3º establece como uno de los “deberes primordiales del Estado” garantizar, sin discriminación, el pleno disfrute de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales. Además, el artículo 10º afirma que “Las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales” (Pásara, 2008).

- **La integración de normas internacionales de derechos humanos en los sistemas jurídicos nacionales**

Es un proceso complejo que varía significativamente entre países. Este

proceso puede implicar la incorporación directa de tratados internacionales en la legislación nacional o la adaptación de leyes existentes para alinearse con los estándares internacionales.

Marco Legal Internacional

Los tratados internacionales, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH), establecen obligaciones que los Estados deben cumplir. Según el artículo 27 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, un Estado no puede invocar disposiciones de su derecho interno como justificación para el incumplimiento de un tratado (Viena, 1969).

Mecanismos de Incorporación Los mecanismos de incorporación varían: algunos países optan por un enfoque monista, donde el derecho internacional se integra automáticamente en el ordenamiento jurídico nacional, mientras que otros adoptan un enfoque dualista, que requiere legislación adicional para su implementación (Borge, 2014).

Ejemplo de Estudio de Caso: En Argentina, la Constitución de 1994 establece en su artículo 75, inciso 22, que los tratados internacionales sobre derechos humanos tienen jerarquía superior a las leyes. Este enfoque ha permitido que la jurisprudencia argentina se alinee con estándares internacionales, como se evidencia en el caso "Simón" (2005), donde la Corte Suprema aplicó normas internacionales para juzgar crímenes de lesa humanidad.

- **Desafíos en la Integración**

A pesar de los marcos legales, muchos países enfrentan desafíos significativos en la integración de normas internacionales. La falta de voluntad política, la resistencia cultural y la falta de recursos son obstáculos comunes. Según el Informe de Desarrollo Humano del PNUD la implementación efectiva de normas de derechos humanos a menudo se ve limitada por contextos políticos adversos y la falta de capacitación en derechos humanos para funcionarios públicos (PNUD, 2020)

- **Efectividad de la Aplicación de Normas Internacionales en la Práctica**

La efectividad de la aplicación de normas internacionales de derechos humanos en la práctica es fundamental para garantizar su cumplimiento y protección. Supervisión Internacional Los organismos internacionales, como el Comité de Derechos Humanos de la ONU y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, juegan un papel crucial en la supervisión del cumplimiento de los derechos humanos. Estos organismos emiten recomendaciones y observaciones que pueden influir en las políticas nacionales (United Nations Human Rights Committee., 2021).

Obstáculos a la Aplicación A pesar de la existencia de normas y mecanismos, la aplicación efectiva sigue siendo un desafío. Factores como la corrupción, la falta de independencia judicial y la impunidad son barreras significativas. Según el Informe Mundial sobre Derechos Humanos de (Human Rights Watch, 2022), muchos países no solo carecen de leyes adecuadas, sino que también



enfrentan un entorno donde las violaciones de derechos humanos son comunes y no se investigan adecuadamente.

Ejemplo de Estudio de Caso: En México, a pesar de la ratificación de múltiples tratados internacionales, la violencia y la impunidad han llevado a una crisis de derechos humanos. La desaparición forzada de 43 estudiantes en Ayotzinapa en 2014 es un claro ejemplo de la falta de efectividad en la aplicación de normas internacionales. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha instado a México a realizar investigaciones exhaustivas, pero la respuesta ha sido insuficiente (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2015).

Mejores Prácticas y Recomendaciones Para mejorar la efectividad de la implementación de normas internacionales, se pueden considerar las siguientes recomendaciones:

1. Fortalecimiento de Capacidades: Capacitar a funcionarios públicos y miembros del poder judicial en derechos humanos para

asegurar una mejor comprensión y aplicación de las normas internacionales.

2. Mecanismos de Rendición de Cuentas: Establecer mecanismos claros para la rendición de cuentas en casos de violaciones de derechos humanos, promoviendo la independencia judicial.
3. Participación Ciudadana: Fomentar la participación de la sociedad civil en la supervisión y promoción de derechos humanos, asegurando que las voces de las víctimas sean escuchadas.

2. Metodología

La presente investigación adopta un enfoque cualitativo, centrado en el análisis de la implementación de normas internacionales de derechos humanos en diversos sistemas jurídicos nacionales. Se busca comprender cómo las normas internacionales se traducen en legislación y práctica jurídica a nivel nacional. Se utilizó diversas fuentes de información, que incluyen: documentos legales, análisis de constituciones, leyes nacionales y reglamentos que incorporan o hacen

referencia a normas internacionales de derechos humanos. Así mismo se hizo revisión de informes de organismos como las Naciones Unidas, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y ONG especializadas en derechos humanos. De igual manera se utilizó literatura académica, como: estudio de artículos, libros y tesis que hacen énfasis en la implementación de derechos humanos en contextos nacionales. Se seleccionó varios países representativos de diferentes regiones y sistemas jurídicos (por ejemplo, países de América Latina, Costa Rica, Colombia y Argentina) que hayan ratificado tratados internacionales de derechos humanos. La selección se basó en criterios como: - La diversidad cultural y legal del país. La disponibilidad de información sobre la implementación de normas internacionales.

Además, se realizó un análisis exhaustivo de documentos legales y normativos para identificar cómo se integran las normas internacionales en el marco jurídico nacional. Se realizaron estudios de casos específicos en los países seleccionados para ilustrar la

aplicación práctica de las normas internacionales y los resultados obtenidos. Los datos recolectados se analizaron con técnicas de análisis cualitativo, utilizando herramientas como la codificación temática para identificar patrones y tendencias en la implementación de normas internacionales.

3. Resultados y discusión

Resultados

La investigación revela que, a pesar de la existencia de tratados internacionales y la DUDH como marco normativo, la implementación efectiva de los derechos humanos en muchos países es deficiente. Las normas internacionales a menudo son vistas como recomendaciones y no como obligaciones vinculantes, lo que crea un vacío en la protección de los derechos humanos.

Los principales obstáculos para la implementación efectiva incluyen: la falta de voluntad política. En muchos casos, los gobiernos no están dispuestos a cumplir con sus compromisos internacionales debido a intereses políticos o económicos. Las normas internacionales a veces



chocan con las tradiciones culturales y prácticas locales, lo que dificulta su aceptación. La escasez de recursos financieros y humanos limita la capacidad de los Estados para implementar y supervisar las normas de derechos humanos. La falta de independencia judicial y la corrupción son barreras significativas que impiden la justicia en casos de violaciones de derechos humanos.

Además, se identificaron ejemplos de países que han logrado avanzar en la integración de normas internacionales en sus legislaciones nacionales, como Argentina, donde la Constitución otorga jerarquía superior a los tratados de derechos humanos. Esto ha permitido que la jurisprudencia se alinee con estándares internacionales. Los organismos internacionales, como el Comité de Derechos Humanos de la ONU y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, desempeñan un papel crucial en la supervisión del cumplimiento de los derechos humanos. Sin embargo, la efectividad de sus recomendaciones depende de la voluntad política de los Estados para implementarlas.

Discusión

La investigación pone de manifiesto la complejidad del proceso de integración de normas internacionales de derechos humanos en los sistemas jurídicos nacionales. Aunque la DUDH y otros tratados internacionales proporcionan un marco sólido, su aplicación efectiva enfrenta numerosos desafíos que varían según el contexto político, social y cultural de cada país. La integración normativa se presenta como una herramienta clave para gestionar el pluralismo jurídico y fortalecer la unidad del derecho internacional. Sin embargo, la discrepancia entre el compromiso internacional y su implementación nacional sugiere que la mera ratificación de tratados no garantiza su efectividad. Es fundamental que los Estados no solo se comprometan a ratificar normas, sino que también adopten medidas concretas para su implementación.

Según Amartya Sen, economista y filósofo, ha abordado la cuestión de los derechos humanos desde una perspectiva de desarrollo y justicia social. En su obra, Sen argumenta que los derechos humanos son fundamentales no solo como normas

legales, sino como elementos esenciales para el desarrollo humano y la justicia social. Desde esta perspectiva Sen resalta la importancia de integrar los derechos humanos en el desarrollo de políticas públicas. Esto es relevante para la investigación, porque se enfatiza que la efectividad de las normas internacionales no solo depende de su incorporación en el marco legal, sino también de su implementación práctica en la vida cotidiana de las personas. Su enfoque puede ser utilizado para argumentar que la falta de voluntad política y los obstáculos estructurales deben ser superados para garantizar que los derechos humanos sean una realidad tangible.

El criterio de Judith Shklar sobre la Impunidad y la Corrupción menciona que la filósofa política, ha explorado la relación entre la impunidad, la corrupción y la protección de los derechos humanos. Además, sostiene que la impunidad es una de las principales barreras para la realización efectiva de los derechos humanos, por lo que se socava la confianza en las instituciones y el estado de derecho. Este criterio es particularmente pertinente en la investigación, por lo que subraya

cómo la corrupción y la falta de rendición de cuentas pueden limitar la efectividad de las normas internacionales en la práctica. La identificación de estos obstáculos es crucial para formular recomendaciones que aborden la necesidad de fortalecer mecanismos de rendición de cuentas y supervisión, lo que puede ser un componente clave de las propuestas para mejorar la implementación de normas internacionales de derechos humanos.

Ambos criterios ofrecen perspectivas valiosas que enriquecer la investigación sobre la integración de normas internacionales de derechos humanos. Al considerar las ideas de Sen y Shklar, se puede abordar de manera más profunda los desafíos que enfrentan los Estados en la implementación de estas normas y proponer soluciones que vayan más allá de la mera incorporación legal, enfocándose en el contexto social y político que influye en la efectividad de los derechos humanos.

Dentro del Rol de la Sociedad Civil, la participación de esta es importante para promover y supervisar la implementación de los derechos humanos. Las organizaciones no



gubernamentales y los defensores de derechos humanos desempeñan un papel crucial en la denuncia de violaciones y en la presión sobre los gobiernos para que cumplan con sus obligaciones internacionales.

Para abordar los desafíos identificados, es necesario implementar estrategias que incluyan Capacitación en Derechos Humanos, invertir en la formación de funcionarios públicos y miembros del poder judicial para asegurar una comprensión adecuada de las normas internacionales. Establecer procedimientos claros para la rendición de cuentas en casos de violaciones de derechos humanos, promoviendo la independencia judicial y la transparencia. Crear espacios para que la sociedad civil participe en la supervisión y promoción de los derechos humanos, asegurando que las voces de las víctimas sean escuchadas y tenidas en cuenta en el proceso de toma de decisiones.

La investigación sugiere que la efectividad de la implementación de normas internacionales de derechos humanos depende en gran medida de la voluntad política y del compromiso de los Estados. A

medida que las violaciones a los derechos humanos continúan siendo un desafío global, es imperativo que la comunidad internacional trabaje en conjunto para fortalecer los mecanismos de supervisión y promover una cultura de respeto por los derechos humanos en todos los niveles.

Haciendo énfasis a esto la integración de normas internacionales de derechos humanos en los sistemas jurídicos nacionales es un proceso esencial pero complejo. La investigación destaca la necesidad de un enfoque multifacético que incluya la voluntad política, la capacitación, la participación ciudadana y la rendición de cuentas para garantizar la protección efectiva de los derechos humanos en todo el mundo.

4. Conclusiones

La Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) y otros instrumentos internacionales establecen estándares esenciales para la protección de los derechos humanos, sirviendo como base para la legislación nacional en muchos

países. La mayoría de los países de América Latina han adoptado un enfoque monista, lo que permite la integración automática de normas internacionales en el derecho interno. Sin embargo, esta integración no siempre se traduce en una efectiva aplicación en la práctica.

A pesar de contar con marcos legales que respaldan los derechos humanos, la falta de voluntad política, la corrupción, la impunidad y la resistencia cultural son obstáculos significativos que limitan la efectividad de estas normas. La supervisión internacional es pertinente para garantizar el cumplimiento de los derechos humanos. No obstante, su efectividad está condicionada a la disposición de los Estados para cooperar y rendir cuentas. La aplicación de normas internacionales puede variar considerablemente entre países, como se evidencia en los casos de Argentina y México, donde se observan diferentes niveles de compromiso y efectividad en la implementación de derechos humanos. La participación de la sociedad civil, incluidas ONG y

defensores de derechos humanos, es fundamental para monitorear la implementación de normas y presionar a los gobiernos para que cumplan con sus obligaciones internacionales. Para fortalecer la efectividad de la implementación de normas internacionales, se recomienda: fortalecer las capacidades en derechos humanos a nivel institucional y comunitario. crear mecanismos de rendición de cuentas que permitan sancionar violaciones a los derechos humanos, promover la participación ciudadana en la supervisión y defensa de los derechos humanos.

La garantía del respeto a los derechos humanos requiere un compromiso sostenido por parte de los Estados, así como un enfoque colaborativo que incluya a la comunidad internacional, la sociedad civil y las instituciones nacionales. La investigación resalta la necesidad de un enfoque integral y multifacético para la implementación de normas internacionales de derechos humanos, que combine la voluntad política, la formación, la rendición de cuentas y la participación de la ciudadanía.



Bibliografía

- Amnistía Internacional. (2020). Informe Anual 2020: La situación de los derechos humanos en el mundo. <https://www.amnesty.org/es/latest/research/2020/06/annual-report>
- biorge, E. (2014). The European Court of Human Rights and the Domestic Implementation of International Human Rights Law. Cambridge University Press.
- Calamari, H. (2022). Fundamento de las Normas Internacionales de Derechos Humanos. Naciones Unidas. <https://www.un.org/es/about-us/udhr/foundation-of-international-human-rights-law>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2015). Informe sobre el caso de Ayotzinapa.
- Human Rights Watch. (2022). World Report 2022.
- ONU. (1948). Declaración Universal de Derechos Humanos. <https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>
- Ortiz, A. L. (2021). La integración de normas. Revista del centro de estudios constitucionales, Vol. 13. <https://pjenlinea3.poder-judicial.go.cr/biblioteca/uploa>
- ds/Archivos/Articulo/La%20integracion%20de%20normas%20de%20fuente%20internacional.pdf
- Pásara, L. (2008). El uso de los instrumentos internacionales de Derechos Humanos en la administración de justicia. Quito - Ecuador: V&M Gráficas. Obtenido de https://www.derechoshumanos.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/03/El_Uso_de_los_instrumentos_internacionales.pdf
- PNUD. (2020). Informe de Desarrollo Humano 2020.
- Rodrigo, H. Á. (2020). La integración normativa y la unidad del derecho internacional público. Obtenido de file:///C:/Users/USER/Downloads/LA_INTEGRACION_NORMATIVA_Y_LA_UNIDAD_DEL.pdf
- United Nations Human Rights Committee. (2021). General Comment. Article 6: Right to Life(n° 36).
- Viena. (1969). Convención de Viena sobre el Derecho de los tratados.